



Municipalidad de Larroque

Boletín Oficial

NOVIEMBRE 2021

TEL: (03446) 460-014/117- LINEAS ROTATIVAS

E-MAIL: hcclarroque@gmail.com

2854 – LARROQUE, ENTRE RIOS

Presidente Municipal

Dr. HASSELL, LEONARDO MARTÍN

Secretario de Gobierno

KRENN, MAURICIO ROBERTO

Secretario de Hacienda

Cr. COBRE, RODRIGO

Secretaria de Gestión Cultural y Educación

DUARTE, ANALÍA VIVIANA

Secretaria de Desarrollo Humano

Lic. BENITEZ, MARÍA NATALIA

Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental

Dr. ORTOLANO, DIEGO GERMÁN

Subsecretaria de Servicios Públicos

MOLINA, MARCELO TORCUATO

Dirección de Deportes

Prof. ALEM, EVARISTO NICOLÁS

Dirección de Compras y Control de Stock

REYNOSO, LORENA NATALIA

Dirección del Adulto Mayor

Lic. GAYOSA, MÓNICA

Área Legal y Técnica

Dra. FIOROTTO, MARÍA DEL SOCORRO

Dr. HEIT, MATÍAS MARÍA

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Prof. VIALE, OSCAR RICARDO

Vicepresidente 2º

Prof. FIOROTTO, MARTA CRISTINA

Secretaria del Honorable Concejo Deliberante

Prof. IRIGOYEN DANIELA CAROLINA

Concejales Creer Entre Ríos

Presidente: PARRILLA, YANINA SOLEDAD

MACIEL, RODRIGO GABRIEL

MÉNDEZ CASARIEGO, MARÍA CRISTINA

OTERO, JULIO CÉSAR

Tec. PALAVECINO, FAVIO NÉSTOR

Concejales Interbloque Juntos por el cambio

Bloque UCR

Presidente: VECCHIO, GUSTAVO MARTÍN

Prof. FIOROTTO, MARTA CRISTINA

Tec. MARCHESINI, NORMA MARÍA

Bloque PRO

ZITTERKOPF, CRISTIAN ABELARDO

COMUNICACIÓN 07/2021**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE****COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informar a este Honorable Cuerpo el detalle total de funcionarios, asesores y contratados en cada una de las áreas de la administración que prestan o prestaron servicios a la Municipalidad, desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 2021, sean ellos de planta permanente o transitoria, contratados de cualquier tipo y modalidad, incluyendo subsidiados y designaciones políticas, indicando en cada caso:

- a) Apellido y nombre
- b) Fecha de ingreso
- c) Secretaría y/o área a la que está designado
- d) Superior jerárquico
- e) Cargo actual y tareas que realiza (de acuerdo al organigrama Decreto N° 523/2019)
- f) Honorarios totales facturados por mes desde el 1º de julio hasta el 3º de diciembre de 2021, incluido adicionales, gastos de representación, viáticos y/o cualquier concepto complementario).

ARTÍCULO 2º: REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal sobre el monto que representa el rubro de los funcionarios, profesionales y personal contratado desde la fecha mencionada precedentemente, y en relación al monto total de los recursos ordinarios del municipio para el presente presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 24 de noviembre de 2021.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

COMUNICACIÓN 08/2021**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE****COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal detalle analítico de la planta de personal permanente. En cada caso deberá indicar:

- a) Número de legajo,
- b) Apellido y nombre,
- c) Fecha de ingreso,
- d) Secretaría y/o área a la que está designado,
- e) Superior jerárquico,
- f) Categoría actual,
- g) Cargo actual,
- h) Sueldo bruto (incluyendo adicionales, antigüedad y cualquier otro concepto que sea parte del salario bruto), facturados por mes desde el 1º de julio hasta el 3º de diciembre de 2021, incluido adicionales, gastos de representación, viáticos y/o cualquier concepto complementario.

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal detalle de las horas extra realizadas por los empleados de planta permanente y transitoria. En cada caso deberá indicar:

- a) Número de legajo,
- b) Apellido y nombre,
- c) Cantidad de horas extra al 50% y cantidad de horas extra al 100%,
- d) Sueldo bruto abonado por mes en concepto de horas extra desde julio 2021 al 31 de diciembre de 2021 inclusive.

ARTÍCULO 3º: REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal sobre el monto que representa el rubro sueldos (mensual y horas extra) desde la fecha mencionada precedentemente en relación al monto total de los recursos ordinarios del municipio.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 24 de noviembre de 2021.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

ORDENANZA N°031/2021**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE****ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE un régimen de regularización, condonación y facilidades de pago de deudas por Tasa de Inspección de Higiene, Profilaxis y Seguridad, Tasa General Inmobiliaria, Contribución por mejoras y resto de tasas municipales administradas por la Municipalidad de Larroque, por el término de sesenta (60) días corridos a partir de la promulgación de la presente ordenanza, pudiendo prorrogarse por Decreto Ejecutivo, por hasta treinta (30) días corridos, cuando razones operativas lo justifiquen y conforme a las consideraciones establecidas en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2º: LOS CONTRIBUYENTES y/o responsables que opten por adherirse al presente régimen podrán incluir dentro del mismo toda deuda mencionada en el Artículo 1º, que se encuentre vencida al momento de su promulgación.

ARTÍCULO 3º: PARA PODER ADHERIRSE al presente régimen se deberá abonar la primera cuota en el momento de realizar el convenio de pago.

ARTÍCULO 4º: CONCÉDASE a los contribuyentes y/o responsables que opten por cancelar sus obligaciones fiscales con la Municipalidad de Larroque las siguientes opciones:

- A) Pago de capital adeudado hasta en 6 (seis) cuotas: quita del 100% (cien por ciento) de los intereses resarcitorios devengados hasta la fecha de adhesión al convenio de pago.
- B) Pago de capital adeudado hasta en 12 (doce) cuotas: quita del 80% (ochenta por ciento) de los intereses resarcitorios devengados hasta la fecha de adhesión al convenio de pago.
- C) Pago de capital adeudado hasta en 18 (dieciocho) cuotas: quita del 50% (cincuenta por ciento) de los intereses resarcitorios devengados hasta la fecha de adhesión al convenio de pago.

D) Pago de capital adeudado hasta en 24 (veinticuatro) cuotas: quita del 30% (treinta por ciento) de los intereses resarcitorios devengados hasta la fecha de adhesión al convenio de pago.

ARTICULO 5º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas reglamentarias que resulten necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.

ARTICULO 6º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 20 de octubre de 2021.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

ORDENANZA Nº032/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE el anteproyecto de reforma del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS 2021, Reforma 1, de fecha 21 de octubre de 2021, que asciende a la suma de PESOS QUIENIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$514.340.000,00).

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 10 de noviembre de 2021.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

ORDENANZA Nº033/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE la creación de la Bandera que representará a la Localidad de Larroque en un todo de acuerdo al diseño y características que más abajo se enuncian.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE como fecha de creación de la misma el día 05 de noviembre del año 2021; día en que fuera elegida por el voto de los representantes de las diferentes Instituciones locales participantes, cuya acta firmada se adjunta como ANEXO a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: LA ENSEÑA LOCAL está constituida por las siguientes características:

- Una franja horizontal - ubicada en la parte superior - y un triángulo - ubicado en la parte inferior - de color azul. Estos son del mismo color que distingue a las banderas Nacional y Provincial, dos de las insignias patrias que nos identifican. Además, el color azul representa la verdad, la lealtad, la caridad y la justicia, valores que distinguen a nuestra sociedad.
- Una franja horizontal de color blanco - ubicada en el centro - que nuevamente coincide con la estructura de nuestras banderas patrias. El color blanco representa la paz, la unidad y la armonía, elementos característicos de la vida en nuestra localidad.
- Una figura - ubicada en el centro de la franja media - que simboliza al ferrocarril, elemento muy vinculado a la historia de la ciudad. El ferrocarril, por su importancia como medio de transporte, fue un motivo decisivo para el asentamiento de las primeras familias que se radicaron en las cercanías de lo que actualmente es el Parque la Estación "Intendente Fabio A. Larrosa". Esta figura presenta el mismo color amarillo que caracteriza al Sol de Mayo, elemento esencial del emblema

nacional, y que, al mismo tiempo, representa la alegría, el optimismo y la constancia de los ciudadanos que, con su labor diaria, contribuyen día a día al crecimiento y desarrollo de la ciudad.

- Dos franjas diagonales simétricas, de color rojo punzó, que se inician en la zona media del emblema y se unen en la parte baja del mismo. Estas representan la valentía, el amor y la pasión con que nuestras instituciones trabajan por el bienestar general de la sociedad. Además, el color rojo está asociado al federalismo, doctrina política que implica un importante grado de autonomía y libertad en las funciones de gobierno, cualidad que ha caracterizado a nuestra provincia a lo largo de toda su historia.

- Dos figuras de color verde en forma de triángulo -ubicadas debajo de las franjas rojas- que simbolizan la naturaleza, la abundancia y el cuidado del medioambiente. En este sentido, el color verde está asociado a la agricultura y la ganadería, que son dos de las actividades principales de la economía local. Además, el color verde se asocia al paisaje característico de la ciudad, que cuenta con numerosos parques, plazas y espacios verdes. Constará de cinco colores: blanco, celeste, verde, rojo y amarillo. y en su interior la silueta de una locomotora, en representación de la que fuera la actividad que dio origen al asentamiento de la población. Del mismo modo y plasmado sobre los colores celeste y verde en concordancia con nuestro cielo azul y verdes campos se alza un logo con forma esférica que representa en su parte superior a las Instituciones locales iluminadas por un sol naciente que da inicio a la actividad diaria, mientras que en su parte inferior la imagen de la rueda de un tractor representa la labor agrícola como la actividad económica prevaleciente en la actualidad.-

- Códigos de colores: Azul (R: 153, G: 205, B: 255); blanco (R: 255, G: 255, B: 255); amarillo (R: 255, G: 205, B: 51); rojo (R: 248, G: 0, B: 0); verde (R: 0, G: 128, B: 55).

ARTÍCULO 4º: RECONOZCASE a Boari Juan Pablo, DNI: 39.036.321; Lonardi Augusto Nicolás, DNI: 39.036.357; Romani Natalia, DNI: 39.036.322 y Taffarel Alejo, DNI: 39.265.210, vecinos de nuestra localidad, como los únicos autores del diseño de bandera seleccionada para representar a la comunidad.-

ARTÍCULO 5º: SE DEJA CONSTAR la digitalización de dicho diseño, en conformidad y con la autorización absoluta de los autores, respetando fielmente el mismo, con la finalidad de contar con un soporte de fácil manipulación para su reproducción.-

ARTÍCULO 6º: DICHA INSIGNIA será presentada el día 01 de diciembre del 2021, en coincidencia con el aniversario de Larroque.

ARTÍCULO 7º: QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO el uso de dicha Insignia con otros fines que no sean netamente Institucionales y en representación de la localidad, siendo penada su promoción y reproducción con propósitos distintos a los ya mencionados.-

ARTICULO 8º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 10 de noviembre de 2021.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

ORDENANZA Nº034/2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE la solicitud de donación de terreno presentada por el Señor Cañete Isaías Fernando, presidente del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER).

ARTÍCULO 2º: EL TERRENO a otorgar será el identificado como Lote 21b, ubicado en la manzana Nº 142c, sobre calle Batalla de Cepeda, con las siguientes medidas: 10 m por 24,22 m por 9,68 m por 26,25 m (diez metros por veinticuatro con veintidós metros por nueve con sesenta y ocho metros por veintiséis con veinticinco metros), propiedad de este municipio.

ARTÍCULO 3º: LA OBRA SOCIAL deberá cumplir con los plazos de construcción estipulados en el expediente Nº 305668-000 con fecha 05 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 4º: EL TERRENO otorgado deberá ser utilizado exclusivamente para la edificación de una sede para la atención de la obra social, que brindará servicios para sus afiliados locales.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 10 de noviembre de 2021.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

ORDENANZA Nº035/2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE los proyectos de loteo y trama vial presentados por los Señores Sap Horacio Miguel DNI Nº 13.885.274, Sap Juana del Carmen DNI Nº 14.723.013 y Sap Sergio Daniel DNI Nº 16.404.688. Loteo Nº 1: propiedad ubicada en Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualaguaychú, Municipio de Larroque, Planta Urbana, Área I, manzana Nº 82, plano Nº 30.497, partida Nº 70.239, que consta de 7 (siete) lotes. Loteo Nº 2: propiedad ubicada en Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualaguaychú, Municipio de Larroque, Planta Urbana, Área I, manzana Nº 154, plano Nº 11.852, partida Nº 80.245, que consta de 66 (sesenta y seis) lotes, ambos firmados por el Agrimensor Arebalo Juan Pablo, matrícula Nº 24.760.

ARTÍCULO 2º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el convenio de obra correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza Nº 044/2010 en vigencia.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 10 de noviembre de 2021.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

ORDENANZA Nº036/2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE el proyecto de loteo presentado por los Señores Elena Sergio Daniel DNI Nº 17.136.251, Gianello Blacinda Esther DNI Nº F2.803.383, Elena Elida Mabel DNI Nº 11.860.659, Elena Abelardo Ismael DNI Nº 12.697.910, Elena Carlos Adelmiro DNI Nº 12.230.524, Elena Mirta Esther DNI Nº

13.885.300, Elena Humberto Osvaldo DNI Nº 14.904.956 y Elena Luis Ceferino DNI Nº 16.610.937, parcela ubicada en Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualaguaychú, Distrito Pehuajó al Sud, Municipio de Larroque, Planta Urbana, Área I, manzana Nº 182, matrícula 102.861, partida Nº 158.821, firmado por el Agrimensor Marchesini Fabio Ariel, matrícula Nº 24.746.

ARTÍCULO 2º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el convenio de obra correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza Nº 044/2010 en vigencia.

ARTÍCULO 3º: AUTORICESE la apertura y prolongación de la calle Almirante Brown, entre Martín Muape y Clemente Zapata.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 10 de noviembre de 2021.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

ORDENANZA Nº037/2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: RECTIFÍQUESE el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 0187/96, quedando los lotes adjudicados de la siguiente forma: ZAPATA Daniel Esteban, DNI 13.178.548, Partida Nº 128.760, Lote Nº 19
ANTÚNEZ Hugo Guillermo, DNI 24.743.149, Partida Nº 128.760, Lote Nº 20

El resto de los adjudicatarios mencionados en la citada ordenanza mantendrán los lotes adjudicados.

ARTÍCULO 2º: AUTORICESE la cesión y escrituración del lote Nº 20 a nombre de Olmedo Gabriela Ester DNI Nº 24.443.260 y Antúnez Brisa Gabriela DNI Nº 44.623.137.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 10 de noviembre de 2021.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

ORDENANZA Nº038/2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: IMPÓNGASE el nombre RAFAEL MOLINA a la calle pública que atraviesa las manzanas Nº 177, 179, 180, 181, 182 y 183, continuación de calle "Dr. Julio Aizaga."

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 24 de noviembre de 2021.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN Nº 027/2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º: AUTORICESE a la Secretaría de Gestión Cultural y Educación a reutilizar el espacio del Parque de la Estación donde otrora se encontrara la calesita, a fin de crear un paseo de teatro, que incluirá el emplazamiento de una escultura del Padre Alberto Paoli.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 10 de noviembre de 2021.
PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo
SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina

RESOLUCIÓN Nº 028/2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE el convenio de pago de honorarios realizado con la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos, con motivo de la causa judicial “DE NARDI NORMA ADRIANA Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE LARROQUE S/DAÑOS Y PERJUICIOS,” Expediente Nº 6030, que tramitó ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 10 de noviembre de 2021.
PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo
SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina

RESOLUCIÓN Nº 029/2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE la solicitud de donación de medalla presentada por la profesora Landini Gretel, que será entregada al mejor promedio de la Práctica Docente logrado durante la carrera de Profesorado de Educación Primaria, en la extensión Larroque de E.N.O.V.A., que será entregada en la colación de grados de Nivel Superior de las promociones 2020 y 2021 el día 16 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 10 de noviembre de 2021.
PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo
SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina

RESOLUCIÓN Nº 030/2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE de interés municipal el libro “Invitados a las crónicas de María Esther de miguel”, autoría de la profesora Daniela Churrarín, el cual reúne los escritos que María Esther escribió entre 1984 y 1987 en las páginas del diario porteño El Cronista Comercial.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 10 de noviembre de 2021.
PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo
SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina

RESOLUCIÓN Nº 031/2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: RECHÁCESE el proyecto de loteo y trama vial presentado por el Señor Sap Gabriel Oscar DNI Nº 21.991.342, parcela ubicada en Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Distrito Pehuajó al Sud, Municipio de Larroque,

Zona de Quintas, Manzana Nº 190, calles 25 de Mayo y César Taffarel, partida Nº 124.419, matrícula Nº 136.728, firmado por el agrimensor Bértora Alfredo M. matrícula Nº 24.782.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 10 de noviembre de 2021.
PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo
SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina

RESOLUCIÓN Nº 032/2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: ACTUALICESE el plano de la planta urbana de la Ciudad de Larroque, incorporando los nuevos loteos, los números de cada manzana incorporada y los nombres de todas las calles.

ARTÍCULO 2º: DIFERÉNCIESE las áreas I y II, dentro del plano de la planta urbana.

ARTÍCULO 3º: ACTUALICESE el plano del ejido jurisdicción del Municipio de Larroque, e indíquese en el mismo las diferentes zonas de quintas (Área III) y chacras (Área IV).

ARTÍCULO 4º: INCORPÓRESE el recorrido de los arroyos que nacen o atraviesan el plano urbano con el nombre correspondiente.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 10 de noviembre de 2021.
PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo
SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina

RESOLUCIÓN Nº 033/2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: INSTÁLESE en el predio del parque de la estación “Intendente Fabio Larrosa” el “BOTELLÓMETRO – contenedor de botellas plásticas y ecobotellas” en el marco de los 112 años de la ciudad de Larroque.

ARTÍCULO 2º: COLÓQUESE el contenedor en un sitio de frecuente paso para que pueda ser utilizado por el mayor número de personas, sobre calle Tomás de Rocamora, lindero al Corazón Solidario instalado en el año 2020.

ARTÍCULO 3º: ADJÚNTESE las siguientes inscripciones:

- a- BOTELLÓMETRO
- b- Deposite aquí botellas plásticas limpias y ecobotellas.
- c- A la ciudad de Larroque en conmemoración de su 112º Aniversario. Honorable Concejo Deliberante 2019/2023. 1º de Diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4º: Realícese una campaña masiva de difusión en torno a la confección domiciliaria de ECOBOTELLAS, la cual deberá brindar a la comunidad la siguiente información:

“¿Cómo realizo una ECOBOTELLA?”

Paso 1: Tomás una botella de plástico, vacía, limpia y seca, de cualquier tamaño (se puede utilizar bidón de agua de 6L, envase de detergente, lavandina, Shampoo, gaseosa, etc.)

Paso 2: La llenás con plásticos flexibles y de un solo uso (envoltorios de golosinas y alimentos no perecederos como fideos, arroz, galletitas; bolsas, cubiertos plásticos, cepillos de diente, sorbetes, material de empaque, máquinas de afeitarse sin

la hoja metálica, sachets de leche, envoltorio de hamburguesas, etc.)

IMPORTANTE

Los plásticos deben estar limpios y secos para evitar la proliferación de hongos, bacterias y malos olores.

Paso 3: Compactás su interior con una varilla, mango de cuchara de madera, aguja de tejer o cualquier elemento que te permita hacer presión.

Paso 4: Repetís los pasos hasta llenarla.

Paso 5: Llevás la ecobotella al botellómetro”.

ARTÍCULO 5º: ESTABLÉCESE que el material recolectado en el botellómetro tendrá como destino la Planta de Tratamiento de Residuos del Municipio de Larroque para su posterior reutilización y/o venta

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 24 de noviembre de 2021.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina

DECRETO Nº 523/2021 D.E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:****DECRETA:**

Artículo 1º.- DECLARESE, Asueto Administrativo Municipal del día 8 de Noviembre de 2.021, motivado por la celebración del "Día del Empleado Municipal". -

Artículo 2º.- DISPONESE, el pago de aportes únicos, no remunerativos, no bonificables y extraordinarios a los Setenta y dos (72) empleados de planta de la Municipalidad de Larroque, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL con 00/100 (\$ 360.000,00 -) equivalente a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) para cada uno de los/as empleados/as de planta del Municipio, conforme al Anexo I que se adjunta y forma parte del presente. -

Artículo 3º.- IMPUTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente disposición a la partida "PERSONAL", del Presupuesto Municipal en vigencia..-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 1 de Noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 524/2021 D.E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA**

Artículo 1º.- DISPONESE el pago de los montos abonados por la reparación del vidrio de su vehículo a la Sra. Sartori Vanesa, DNI: 28.933.301, CBU: 1430001713024985990013, por un monto total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO con 00/100 (\$ 10.838,00). Dicho monto se detalla en el presupuesto presentado.

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Cuenta Nº 588, Subcuenta Nº154 Partida: Finalidad 2 - Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - P. Principal 02 - P. Parcial 20 - del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 02 de Noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 525/2021 D. E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- CONCÉDESE licencia a la Tesorera Municipal Silvina Gladis González, por el término de once (11) días, desde el día 15 de noviembre y hasta el día 30 de noviembre del año en curso, inclusive.

Artículo 2º.- DESIGNASE Tesorera Interina, empleada de planta permanente a la Señora Grasselli Ana, DNI Nº 26.695.311, por el término que dure la ausencia de la titular, percibiendo la asignación de mayor jerarquía.

Artículo 3º.- IMPUTESE El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida Personal, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 2 de Noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario De Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 526/2021 D.E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA:**

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano al pedido de particulares de aportes económicos no reintegrables para cubrir gastos de: subsistencia familiar, paliar gastos de servicios y paliar gastos de alquiler de inmueble.-

Artículo 2º.- DISPONESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar CINCO (05) subsidios, por un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL con 00/100 (\$ 42.000,00) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 02 de noviembre de 2021.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 527/2021 D.E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA:**

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUEBÉSE la lista de los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado, presentada por la Secretaria de Desarrollo Humano de este Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición –Decreto Nº 0052/98 DE, Ordenanza Nº 0217/98.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal se proceda a liquidar Ciento Dieciséis (116) subsidios, por un monto total de PESOS DOS MILLONES VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO con 67/100 (\$ 2.021.768,67), de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub Parcial 02 del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese. -

DESPACHO, 03 de Noviembre de 2021.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 528/2021 D.E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- DETERMÍNESE una prórroga del plazo de ejecución de obra en el marco del "Plan Argentina Hace I" para la ejecución de "Galería de Nichos Cementerio de Larroque" (Nº Sippe 129648) de 60 (sesenta) días corridos a partir del 05 de Noviembre del corriente año.-

Artículo 2º.- ENVÍESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.-

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 03 de Noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 529/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental al pedido de aportes económicos no reintegrables para cubrir gastos por razones de salud, estudios médicos y medicamentos por enfermedades que padecen.-

Artículo 2º.- DISPONESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar CUATRO (04) subsidios, por un monto total de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 20.500,00), a:

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 03 de noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 530/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por el Director de Deportes, respecto al pago de subsidios no reintegrables del mes de octubre del corriente año, a los profesores que se mencionan en el artículo 2, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de clases brindadas en el Polideportivo Municipal, Taller ANAF, Un Lugar Para Todos, Taller de Newcom, Futbol Femenino y clases de zumba.-

Artículo 2º: DISPONESE el pago, por las tareas mencionadas en el artículo anterior por un total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN con 00/100 (\$ 92.100,00), a las siguientes personas:

Nº. APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
01.-ARCE, Cecilia	37.289.993	\$ 10.050,00
02.-ARIAS, Nicolas	38.773.604	\$ 9.000,00
03.-MACIEL, Milton Patricio	36.191.589	\$ 8.300,00
04.-VERA, Liliana Celeste	28.627.683	\$ 6.000,00
05.-SARTORI, Vanesa	28.933.301	\$ 4.000,00
06.-BOISSELEAU, Luciano	39.621.364	\$ 9.250,00
07.-GALVAN, Celia Angelica	26.393.020	\$ 5.500,00
08.-ROMANI, Augusto	42.355.326	\$ 6.000,00
09.-BADINI, Carolina	44.368.350	\$ 2.500,00
10.-BATOCHI, Estefanía	43.827.871	\$ 2.500,00
11.-GODOY, Miriam	25.807.175	\$ 13.000,00
12.-MARTINEZ, Alejandro	39.265.214	\$ 3.000,00
13.-TRONCO, Jesica	39.036.349	\$ 3.000,00
14.-GIBER, Evelyn	38.346.858	\$ 10.000,00

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Partida, Finalidad: 5, Función: 10, Sección: 1, Sector: 3, P. Principal: 4, P. Parcial: 34 del Presupuesto General en vigencia. -

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DESPACHO, 03 de noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 531/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- ABONESE las facturas tipo B N° 0001-00007960 y 0001-00008021 de la farmacia LA FARMA SRL, C.U.I.T. N° 30-71696318-3 por un importe de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UNO con 30/100 (\$ 181.171,30) y Pesos TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO con 00/100 (\$ 36.771,00), conforme al detalle obrante en las mismas. -

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta Especial N° 38 corresponde Programa Plan Sumar/Paces, del Presupuesto General Municipal en vigencia. -

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO: 03 de noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 532/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano, respecto al pago de un subsidio no reintegrable a nombre de la Sra. , quien está a cargo de su hermana, quien posee la discapacidad descrita en el considerando del presente Decreto.-

Artículo 2º: DISPONESE, que por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el pago de un subsidio no reintegrable, por el monto de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00) mensual por un periodo de tres (3) meses a partir del mes de Octubre del corriente, a nombre de la Sra., para cubrir parte de los gastos que le ocasiona el pago de una persona para el cuidado y asistencia de su hermana, quien posee una Distrofia Motriz.-

Artículo 3º: IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Partida: Finalidad 4 – Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, notifíquese, publíquese, y cumplido archívese.

DESPACHO, 03 de Noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 533/2021 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental de esta Municipalidad, referido al pedido de pago de facturas correspondientes a diferentes gastos comprendido en el Programa "Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles", cuya finalidad es la búsqueda activa de pacientes crónicos y la realización de talleres, con el propósito de tener un diagnostico real de las necesidades de la comunidad y poder elaborar prioridades, generando estrategias de acción.

Artículo 2º. DISPONESE el pago de:

- Factura C N° 0004-00000211, Montiel María Juliana, por la suma de Pesos CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00-).

- Factura B N° 0004-00000515, GMAT de Gette José Antonio, por la suma de Pesos TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 33.800,00-)

- Factura B N° 0004-00002461, Beber Agustín, por la suma de Pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA con 00/100 (\$ 59.050,00-)

Artículo 3º. IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 0057 Componente 1 "Proteger CAPS".

Artículo 4º. COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 03 de Noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 534/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a Concurso de Precios Nº 09/2021, con fecha de apertura para el día Miércoles 10 de Noviembre de 2021, a las 10:00 hs., en la casa municipal, para la Adquisición de CINCO MIL LITROS (5.000 L) de Combustible Gasoil Grado 2.

Artículo 2º.- FIJASE el Presupuesto Oficial para la compra indicada en el artículo anterior, en la suma de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 506.000,00).-

Artículo 3º.- DISPÓNESE, que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados. -

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición 50% a la Cuenta 0597, Subcuenta 164, Partida: Jurisdicción 1; Finalidad 02, Función 30, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20, Sub Parcial 00 ; y 50% a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Partida: Jurisdicción 1; Finalidad 07, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub Parcial 00 del presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 4 de Noviembre de 2021.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 535/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano y la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental al pedido de aportes económicos no reintegrables para cubrir gastos de subsistencia familiar y sociosanitarias.

Artículo 2º.- DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar TRES (3) subsidios, por un monto total de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 25.400,00) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 , del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y cumplido archívese.-

DESPACHO, 5 de Noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº536/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º- AUTORÍCESE a Secretaría de Hacienda Municipal a solicitar ante el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. local la apertura de una cuenta bancaria para ser utilizada exclusivamente en el Programa "MUNICIPIO SALUDABLE".-

Artículo 2º: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 9 de Noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 537/2021 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: APRUÉBASE lo actuado con respecto al Concurso de Precios Nº 08/2021, convocada mediante Decreto Nº 518/2021 D.E. para proceder a la adquisición para adquirir adquisición de Medicamentos e insumos – Centro de Salud "Santiago Bougnard". -

Artículo 2º: A la firma: Lafarma S.R.L., los ítems Nº 5, 17, 18, 30, 34, 38, 41 y 44 por una oferta global de PESOS: SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 76.586,00) IVA Incluido; a la firma: Alem Eduardo R., los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 39, 40, 42 y 43 por una oferta global de PESOS: TRESCIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y CINCO con 48/100 (\$ 360.035,48) IVA Incluido. -

Artículo 3º: DEJESE sin efecto el ítem 23.-

Artículo 4º: IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0730, Subcuenta: 0550; Jurisdicción: 01 Finalidad: 03, Función: 10, Sección: 01, Sector: 03, P. Principal: 04, P. Parcial: 34, Subparcial: 00 del presupuesto general en vigencia. -

Artículo 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

DESPACHO: 9 de Noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn -

DECRETO Nº 538/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a "Licitación Pública Nº 06/2021 con fecha de apertura el día viernes 19 de Noviembre de 2021, a las 10 hs. en esta Municipalidad de Larroque, para la Concesión del punto de Venta en Polideportivo Municipal -

Artículo 2º.- APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales y Particulares confeccionado por las oficinas correspondientes. -

Artículo 3º.- DISPÓNESE la publicación de avisos del llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y diarios de circulación zonal. -

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, oportunamente archívese, etc.-

DESPACHO, 9 de Noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 539/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1 º.- MODIFIQUESE el Artículo 2º del Decreto Nº 099/2020 D.E., percibiendo el Agente Municipal Paolo Alexis MAGALLAN, D.N.I. 27.839.601 a partir del 1º de Octubre de 2021, y mientras dure en su cargo de mayor responsabilidad, el equivalente a lo que perciben los Subsecretarios conforme las Ordenanzas en vigencia, suspendiéndose todo otro adicional

anterior mientras permanezca en el cargo, no pudiendo percibir horas extras.-

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Partida: Personal del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 9 de Noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 540/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano y la Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental al pedido de aportes económicos no reintegrables para cubrir gastos de subsistencia familiar y salud.

Artículo 2º.- DISPÓNESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar CATORCE (14) subsidios, por un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$ 36.900,00) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y cumplido archívese.-

DESPACHO, 10 de Noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 541/2021 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: APRUÉBESE lo actuado con respecto el Concurso de Precios Nº 09/2021, convocada mediante Decreto Nº 534/2021 D.E. para proceder a la adquisición de Cinco Mil Litros (5.000 L) Combustible Líquido Gas Oil – Grado 2 para este Municipio. -

Artículo 2º: ADJUDÍQUESE a Gualaguay Cereales S.A. el ítem 1 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL con 00/100 (\$ 460.000,00), con IVA incluido. -

Artículo 3º: IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición 50% a la Cuenta 0597, Subcuenta 164, Partida: Jurisdicción 1; Finalidad 02, Función 30, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20, Sub Parcial 00 ; y 50% a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Partida: Jurisdicción 1; Finalidad 07, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub Parcial 00 del presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 10 de Noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 542/2021 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Gestión Cultural y Educación, respecto a modificar el monto otorgado a la Sra. Mariela Sánchez por Decreto Nº 450/2021 D.E.

Artículo 2º. - OTORGUESE a la Sra. Mariela Sánchez D.N.I Nº 23.386.667 un aporte no remunerativo no reintegrable de Pesos

Dos Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 2.640,00) en Concepto de diferencia de pago por los meses de Septiembre y Octubre por sus servicios en la Escuela Municipal de Arte Escénico.

Artículo 3º. - MODIFIQUESE el monto asignado a Mariela Sánchez D.N.I Nº 23.386.667, otorgado por Decreto 450/2021 D.E., el cual ascenderá por los meses de Noviembre y Diciembre inclusive del corriente año a Pesos Cinco Mil Doscientos Ochenta con 00/100 (\$ 5.280,00) mensuales. -

Artículo 4º: IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0733, Sub-Cuenta 566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 5º: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 10 de Noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 543/ 2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaria de Gestión Cultural y Educación de esta Municipalidad, respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para gastos de traslado a la ciudad de Concordia para la participación en la "Feria Provincial de Educación".-

Artículo 2º.- OTORGASE un aporte económico no reintegrable, por un monto total de Pesos QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), a nombre de la Directora de la Escuela Nº 93 Faustino Suarez, Sra. Filippini Silvia Susana, DNI: 20.255.683, CBU 386001710500004011251.-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Nº 733 – Subcuenta Nº 565 – Finalidad 5 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – P. Principal 04 – P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 10 de Noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 544/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por el Director de Deportes, respecto al pago de honorarios y viáticos a quien impartirá la capacitación de Árbitros de Newcon, el cual se llevara a cabo en el Polideportivo de esta Municipalidad.-

Artículo 2º: DISPONESE el pago de Pesos Catorce Mil con 00/100 (\$ 14.000,00), a el Sr. Yabran Ernesto Fabián, DNI: 17.053.968, CBU: 0110258330025809128679, en concepto de pago de honorarios y viáticos en la capacitación de Árbitros de Newcon.-

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Partida, Finalidad: 5, Función: 10, Sección: 01, Sector: 03, P. Principal: 04, P. Parcial: 34 –Transferencias, del Presupuesto General en vigencia. -

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DESPACHO, 10 de Noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 545/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la solicitud de dejar sin efecto lo dispuesto por el Decreto 244/2021, en la parte que establece que la docente LONGHI Virginia Inés, DNI 29.311.299 devuelva el dinero que le fue otorgado en el mencionado precepto. -

Artículo 2º: DEJESE sin efecto lo dispuesto por el Decreto 244/2021, en la parte que establece que la docente LONGHI Virginia Inés, DNI 29.311.299 devuelva el dinero que le fue otorgado en el mencionado precepto.

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese. -

DESPACHO, 11 de noviembre de 2021.-
Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 546/2021 D. E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMULGUESE la Ordenanza Nº 032/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 10 de Noviembre de 2021, que consta de 2 artículos, a través de la cual se aprueba el Proyecto de Reforma del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de recursos año 2021, Ref. 1: de fecha 21 de Octubre de 2021, que asciende a un monto total de Pesos Quinientos Catorce Millones Treientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 514.340.000,00.-).

Artículo 2º. COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

DESPACHO 11 de Noviembre de 2021.-
Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 547/ 2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Deporte de esta Municipalidad, respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para gastos de traslado e inscripción a la ciudad de Villaguay, para la participación del Maratón "Villaguay Corre".-

Artículo 2º.- OTORGASE un aporte económico no reintegrable, por un monto total de Pesos DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), a nombre de IMPINI Federico Aldo, DNI: 29.445.788, CBU: 0110288030028812899747 para afrontar gastos de traslado a la ciudad de Villaguay, para la participación del Maratón "Villaguay Corre".-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Nº 733 – Subcuenta Nº 565 – Finalidad 5 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – P. Principal 04 – P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 11 de Noviembre de 2021.-
Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 548/2021 D. E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Adultos Mayores, respecto al pago de coordinadoras y auxiliares de la Colonia Municipal de Adultos Mayores. -

Artículo 2º: DEJAR SIN EFECTO el Decreto 312/2021.-

Artículo 3º: CONCEDASE un aporte no reintegrable y mensual, a partir del 1º de Noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, un aporte económico no reintegrable por una

suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL con 00/100 (\$ 319.000,00), importe que será abonado en Dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 159.500,00), conforme a la siguiente lista:

- Prof. Schiavo Zulma Susana DNI Nº 10.753.829 \$31.000,00.-
- Prof. Alem María Fernanda DNI Nº 31.490.159 \$31.000,00.-
- Prof. Fiorotto Silvina Amanda DNI Nº 17.755.942 \$31.000,00.-
- Sra. Romani Elsa María DNI Nº 12.697.845 \$31.000,00.-
- Srta. López Micaela Lucia DNI Nº 38.255.507 \$35.500,00.-

Artículo 4º: IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0733, Subcuenta 0566, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 5º: INSTRUYASE a la Secretaría de Hacienda Municipal a tomar las medidas pertinentes. -

Artículo 6º: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y cumplido archívese. -

DESPACHO: 16 de Noviembre de 2021
Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 549/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMULGUESE la Ordenanza Nº 033/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 10 de Noviembre de 2021, que consta de 8 artículos, mediante la cual se dispone la creación de la Bandera que representara a la localidad de Larroque.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 16 de Noviembre de 2021.-
Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 550/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMULGUESE la Ordenanza Nº 034/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 10 de Noviembre de 2021, que consta de 5 artículos, mediante la cual se aprueba la solicitud de donación de terreno presentada por el Sr. Cañete Isaías Fernando, presidente del IOSPER, obra social de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 16 de Noviembre de 2021.-
Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 551/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMULGUESE la Ordenanza Nº 035/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 10 de Noviembre de 2021 que consta de 3 artículos, a través de la cual se aprueba el loteo de la propiedad del Sr. Sap Horacio Miguel, DNI: 13.885.274, la Sra. Sap Juana del Carmen, DNI: 14.723.013 y el Sr. Sap Sergio Daniel, DNI: 16.404.688,
Loteo Nº1: Propiedad ubicada en Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualaguaychú, Municipio de Larroque, Planta Urbana, Área I, Manzana Nº 82, plano Nº 30.497, partida Nº 70.239, que consta de 7 lotes.

Loteo Nº 2: Propiedad ubicada en Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualaguaychú, Municipio de Larroque, Planta Urbana, Área I, Manzana Nº 154, plano Nº 11.852, partida Nº

80.245, que consta de 66 lotes, ambos firmado por el Agrimensor Arebalo Juan Pablo, Matricula N° 24.760.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 16 de Noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 552/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1°.- PROMULGUESE la Ordenanza N° 036/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 10 de Noviembre de 2021 que consta de 4 artículos, a través de la cual se aprueba el loteo de la propiedad de los Sres. Elena Sergio Daniel, DNI: 17.136.251, Gianello Blacinda Ester DNI: F2.803.383, Elena Elida Mabel, DNI: 11.860.659, Elena Abelardo Ismael, DNI: 12.697.910, Elena Carlos Adelmiro, DNI: 12.230.524, Elena Mirta Esther, DNI: 13.885.300, Elena Humberto Osvaldo, DNI: 14.904.956, Elena Luis Ceferino, DNI: 16.610.937, Parcela ubicada en Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualaguaychú, Distrito Pehuajó Sud, Municipio de Larroque, Planta Urbana, Área I, Manzana N° 182, Matricula N° 102.861, partida N° 158.821, firmado por el Agrimensor Marchesini Fabio Ariel, Matricula N° 24.746

Artículo 2°.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 16 de Noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 553/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1°.- PROMULGUESE la Ordenanza N° 037/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 10 de Noviembre de 2021 que consta de 3 artículos, a través de la cual se rectifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 0187/96, quedando los lotes adjudicados de la siguiente forma:

-ZAPATA Daniel Esteban, DNI: 13.178.548, Partida N° 128.760, Lote N° 19;

-ANTUNEZ Hugo Guillermo, DNI: 24.743.149, Partida N° 128.760, Lote N° 20.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 16 de Noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 554/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto a los pedidos de un aporte económico no reintegrable para la atención de salud.-

Artículo 2°.- DISPONESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Dos (2) subsidios, por un monto total de PESOS ONCE MIL con 00/100 (\$ 11.000,00), de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Partida: Finalidad 3 – Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y cumplido archívese.-

DESPACHO, 16 de Noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 555/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1°.- Establécese los nuevos valores de venta de los nichos construcción en el cementerio Municipal, conforme al siguiente detalle:

Nichos de 1° Fila, para dos ataúdes.....\$ 74.682,00.-

Nichos de 2° Fila, para un ataúd\$ 62.235,00.-

Nichos de 3° Fila, para un ataúd\$ 49.788,00.-

Nichos de 4° Fila, para un ataúd\$ 37.341,00.-

Nichos de 5° Fila, para un ataúd\$ 24.894,00.-

Artículo 2°.- Los adquirentes podrán optar por pago financiado, el cual tendrá un máximo de veinte (20) cuotas, con una entrega inicial del cuarenta por ciento (40%) del valor del nicho, al cual se le aplicará el interés de financiación dictado en la ordenanza General Impositiva vigente. -

Artículo 3°.- La actualización de los valores de compra de nichos se realizará de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General Impositiva del año 2021.-

Artículo 4°.- IMPUTESE los montos ingresados por dichas ventas, a la partida contable que corresponda. -

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO: 16 de noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario Municipal: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 556/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Gestión Cultural y Educación, con respecto a la a la presentación del material bibliográfico "Invitados a las Crónicas de María Esther de Miguel", de la Sra. Daniela Churrarín, llevado a cabo el día 06 de Noviembre del corriente, y al pago de la presentadora del mismo.-

Artículo 2°: DISPONESE el pago, por la tarea realizada en la presentación mencionada en el artículo anterior a la Licenciada en Enseñanza de Lengua y Literatura Sra. Adriana Gomér, DNI: 24.899.531, por un monto de Pesos Tres Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 51/100 (\$ 3.689,51)

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal: 4, P. Parcial: 34 del Presupuesto General en vigencia.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DESPACHO, 17 de Noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO N° 557/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Gestión Cultural y Educación, respecto al pago de por las horas de ensayo extras cumplidas por el Profesor Lauro Ariel Cichero, quien tiene a cargo el "Taller Municipal Recreativo de Danzas Folclóricas Tradicionales Argentinas"

Artículo 2º: DISPÓNESE el pago por única vez a CICHERO LAURO ARIEL, DNI: 24.834337, por un monto de Pesos SEIS MIL con 00/100 (\$ 6.000,00), por las horas de ensayo extras cumplidas en el "Taller Municipal Recreativo de Danzas Folclóricas Tradicionales Argentinas".-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P.Principal: 4, P.Parcial: 34 del Presupuesto General en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DESPACHO, 17 de Noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 558/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por el Secretario de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pago de honorarios profesionales al enfermero Maximiliano Saavedra, DNI 39.033.556 y a la enfermera María Andrea Moresco, DNI Nº 32.069.660. -

Artículo 2º: DISPONESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el pago de honorarios profesionales al enfermero Maximiliano Saavedra, DNI 39.033.556 por un monto total de PESOS DIECISIETE MIL con 00/100 (\$ 17.000,00) y la enfermera María Andrea Moresco, DNI Nº 32.069.660 por un monto total de PESOS NUEVE MIL con 00/100 (\$ 9.000,00). -

Artículo 3º: IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 730, Subcuenta 550, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34.

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, notifíquese, publíquese, y cumplido archívese.

DESPACHO, 17 de noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 559/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Gestión Cultural y Educación, respecto al pago al señor JOSÉ CARLOS ALBORNOZ, D.N.I. 33.596.824.-

Artículo 2º: PAGUESE un aporte económico no reintegrable a nombre del Sr. al señor JOSÉ CARLOS ALBORNOZ, D.N.I. 33.596.824, por la suma de PESOS OCHO MIL con 00/100 (\$ 8.000,00), por la realización de audio, con orquestación y mezcla en estudio de material sonoro que formará parte de la muestra de fin de año de la Escuela Municipal de Arte Escénico. -

Artículo 3º: Impútese el gasto que demanda el cumplimiento del presente a la partida: Cuenta Nº 733, Subcuenta Nº 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5- Función 10- Sección 01- Sector 03- P. Principal 04- P. Parcial 34- del presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y cumplido archívese. -

DESPACHO, 17 de noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 560/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Gestión Cultural y Educación, respecto al pago al señor MAURICIO BOISSELEAU, D.N.I. 44.774.837.-

Artículo 2º: PAGUESE un aporte económico no reintegrable a nombre del Sr. al señor MAURICIO BOISSELEAU, D.N.I. 44.774.837, por la suma de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$ 12.000,00), por la realización de la maqueta escala, con corriente de agua, bomba de circulación y representación de un río para la muestra "El Agua y la Vida", promovida por dicha Secretaria, en el marco de la Noche de los Museos Entrerrianos.-

Artículo 3º: IMPUTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente a la partida: Cuenta Nº 733, Subcuenta Nº 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5- Función 10- Sección 01- Sector 03- P. Principal 04- P. Parcial 34- del presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y cumplido archívese. -

DESPACHO, 17 de noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 561/2021 D. E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- CONCÉDASE licencia médica, por el término de tres (3) días, al Contador Municipal Andrés De Zan con D.N.I Nº 17.053.939, a partir del día 17 de Noviembre de 2021 y hasta el día 19 de Noviembre de 2021, inclusive.

Artículo 2º.- DESÍGNASE Contador Interino al Secretario de Hacienda, Señor Contador Público Nacional Rodrigo Cobre, DNI Nº 26.393.035, por el término que dure la ausencia del titular.

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 17 de Noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 562/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPONESE receso administrativo durante el período comprendido entre los días 03 de Enero de 2022 y hasta el 14 de Enero de 2022 inclusive, el que se computará a cuenta de la licencia anual ordinaria de los agentes municipales.-

Artículo 2º.- Los encargados de Personal, previo análisis de cada situación en particular del Departamento Ejecutivo Municipal, establecerán las excepciones parciales y/o totales con el fin de asegurar la prestación de los servicios considerados críticos y mantenerlos en plena ejecución.-

Artículo 3º.- PRORROGAR los vencimientos que operen para el pago de tasas, contribuciones y planes de pago, durante el receso administrativo hasta el 21 de Enero de 2022 inclusive, sin intereses.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 18 de noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 563/2021 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º. DISPONESE el otorgamiento de un aporte económico, como reconocimiento por el compromiso demostrado en la ejecución de los trabajos de mencionados anteriormente, a un grupo de empleados municipales, a saber:

SANCHEZ, Pablo Gastón 33.596.840 \$ 20.000,00.-
CARDOZO, Juan Manuel 30.623.823 \$ 20.000,00.-
VIDELA, Raúl 16.404.700 \$ 20.000,00.-

Artículo 2º.- IMPUTESE El gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 18 de noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 564/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a Concurso de Precios Nº 10/2021, con fecha de apertura para el día Lunes 29 de Noviembre de 2021, a las 10:00 hs., en la casa municipal, para la Adquisición de Cinco Mil Litros (5.000 L) Combustible Gasoil Grado 2.

Artículo 2º.- FIJASE el Presupuesto Oficial para la compra indicada en el artículo anterior, en la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$ 517.000,00).-

Artículo 3º.- DISPÓNESE, que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados. -

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición de la siguiente forma: 60 % la Cuentas 0812, Subcuenta 1150, Partida: Jurisdicción 1; Finalidad 07, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub Parcial 02 y 40 % a la Cuenta 0588, Subcuenta 0152, Jurisdicción 1, Finalidad 2; función 20, Sección 01; Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20, Sub Parcial 00

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 18 de Noviembre de 2021.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 565/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano al pedido de aportes económicos no reintegrables para cubrir gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPONESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar seis (06) subsidios, por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 24.400,00) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 18 de Noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 566/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- CONVOCASE por el plazo de 30 días corridos a partir del presente a todos aquellos interesados en adquirir parcelas en el Área Industrial de este Municipio a qué presenten las solicitudes respectivas a través de los formularios que se otorguen en la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, debiendo cumplimentarse con los requisitos allí exigidos.-

Artículo 2º.- Serán de aplicación obligatoria las Ordenanzas Nº 381/2006 H.C.D., conjuntamente con su modificatoria Ordenanza Nº 011/2013 H.C.D.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO: 23 de noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-
Secretario Municipal: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 567/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPONESE la colocación a Plazo Fijo, en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Larroque, conforme lo solicita la Cooperadora de la Escuela Secundaria Nº 15 "José Benedicto Virués" por noventa (90) días, por un monto total de \$ 8.957.206,87 (Pesos Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Seis con 87/100).-

Artículo 2º.- Contaduría Municipal dispondrá la imputación que corresponda. -

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y cumplido archívese. -

DESPACHO, 23 de noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 568/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- CRÉASE la Cuenta Especial "Programa Entre Ríos Deportes" Nº 32, la que será afectada exclusivamente a recibir y reflejar los movimientos de las sumas que sean transferidas por las gestiones realizadas entre el Municipio de Larroque y Secretaria de Deportes de la Provincia de Entre Ríos; en el marco "Programa Entre Ríos Deportes, Iniciación, Formación y Recreación Deportiva", en cuanto los gastos que surjan de los elementos mencionados Ut Supra en el presente Decreto.-

Artículo 2º.- La Secretaría de Hacienda arbitrará los medios a través de las reparticiones municipales competentes para llevar adelante tales tareas.-

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

DESPACHO, 23 de noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 569/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1.- OTÓRGUESE un aumento 10% (diez por ciento), remunerativo y bonificable, en los haberes del personal municipal a partir del mes de diciembre del corriente año, sobre el salario básico de las categorías 1 a 10:

CAT. BASICO	NO BONIF.	NO REM.	NO BONIF	TOTAL
1. 38.936,96	271,85	3.893,70		43.102,51
2. 34.849,57	248,42	3.484,96		38.582,95
3. 31.532,18	229,55	3.153,22		34.914,95

4. 29.298,64	217,11	2.929,86	32.445,62
5. 27.362,73	164,56	2.736,27	30.263,56
6. 25.104,53	150,70	2.510,45	27.765,68
7. 23.838,82	143,30	2.383,88	26.366,00
8. 22.689,98	93,02	2.269,00	25.051,99
9. 21.921,10	88,63	2.192,11	24.201,84
10. 21.151,85	84,23	2.115,18	23.351,26

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la partida Personal correspondiente, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO: 23 de noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario De Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 570/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano al pedido de aportes económicos no reintegrables para para cubrir gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPONESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar seis (06) subsidios, por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 24.400,00) de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 24 de Noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 571/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto a los pedidos de un aporte económico no reintegrable para la atención de salud.-

Artículo 2º.- DISPONESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar Dos (2) subsidios, por un monto total de PESOS TRECE MIL con 00/100 (\$ 13.000,00), de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Partida: Finalidad 3 – Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y cumplido archívese.-

DESPACHO, 24 de Noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 572/2021 D. E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: DECLARESE asueto administrativo para la Administración Municipal, el día 1º de Diciembre de 2021, con

motivo de celebrarse el 112º aniversario de la fundación de nuestra ciudad.

Artículo 2º: INVITASE a las demás Reparticiones Públicas, industrias, comercios locales, Establecimientos Educativos, Instituciones Intermedias, Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales, a adherirse a esta medida conmemorativa.

Artículo 3º: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 24 de Noviembre de 2021.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 573/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBESE Convenio Adhesión Programa Municipal “La Escuela en el Poli”, labrado entre la Escuela Secundaria Nº 15 “José B. Virué” y el Municipio de Larroque, enmarcado en el PROGRAMA ENTERRRIANADA, ENTRE RIOS ACAMPA Y MOVERSE MAS, celebrado el día 29 de octubre de 2021. -

Artículo 2º.- ELEVESE copia del presente Decreto y del Convenio firmado al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y ratificación. -

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 25 de noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 574/2021 D. E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPONER la CLAUSURA del local comercial denominado “VALHALLA” perteneciente a los Sres. Mario Nicolás Ruiz y Juan Franco Búa, con domicilio en calle Faustino Suarez Nº 337, entre O. Magnasco y G. Méndez de esta Ciudad de Larroque; por los motivos expuestos en los Considerandos.-

Artículo 2º.- La clausura dispuesta en el artículo 1º regirá desde el día 25 de Noviembre del 2021 hasta el día 02 de Diciembre de 2021 inclusive.-

Artículo 3º.- Exhortar a sus responsables Mario Nicolás Ruiz y Juan Franco Búa, a ejercer su actividad comercial dentro del marco legal existente a nivel Municipal, Provincial y Nacional.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 25 de Noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario Municipal: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 575/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGUESE la Ordenanza Nº 038/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 24 de Noviembre de 2021, que consta de 2 artículos, por la cual el Municipio impone el nombre de “Rafael Molina”, a la calle Publica que atraviesa las Manzanas Nº 177, 179, 180, 181, 182 y 183; continuación de calle Dr. Julio Aizaga”.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 26 de Noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 576/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGUESE la Ordenanza Nº 039/2021 H.C.D., sancionada por el H.C.D. de esta Ciudad de Larroque, a partir del presente Decreto, mediante la cual se aprueba el Cálculo de Recursos, el Presupuesto General de Gastos y la Ordenanza General Impositiva para el Año 2022 así como también dispone las sumas para la ejecución del Presupuesto Participativo Ejercicio 2022.-

Artículo 2º.- ENVÍESE copia del presente Decreto a todas las Áreas de esta Municipalidad.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 26 de Noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 577/2021 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º: APRUEBASE lo actuado con respecto a la Licitación Pública Nº 06/2021, convocada mediante Decreto Nº 538/2021 D.E. para la concesión de Punto de venta en Polideportivo Municipal. -

Artículo 2º: ADJUDÍCASE el punto de venta Polideportivo Municipal a la Sra. Ramírez María Elena, DNI Nº 36.101.729, por la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00) mensuales, además de la celebración del respectivo contrato, conforme lo expresado en los Considerando respectivos. -

Artículo 3º: El canon locativo mensual será depositado en base al cálculo de recursos correspondientes en Tesorería Municipal del Presupuesto General en vigencia. -

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 30 de Noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 578/2021 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental de este Municipio, respecto al pago de factura correspondiente al denominado Programa Proteger-Municipio.-

Artículo 2º.- DISPONESE el pago de la siguiente factura:

•Factura C Nº 00003-00000375, González Claudio Fabián, por la suma de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 00/100 (\$ 8.452,00.-)

Artículo 4º. IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Cuenta Especial Nº 58 Componente 2 "Proteger Municipio".

Artículo 5º. COMUNIQUESE, notifíquese, publíquese, y cumplido archívese.-

DESPACHO, 30 de Noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 579/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al pago de talleres en el marco Taller "CREER SER, correspondiente al mes de Noviembre". -

Artículo 2º: CONCEDASE el pago correspondiente al mes de Noviembre del corriente año, por la suma de PESOS

VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$ 25.000,00), conforme a la siguiente lista de tallerista del programa mencionado ut supra:

Apellido y Nombre	DNI	Monto
-YABRAN, Carla Valeria	32.481.754	\$ 5.000,00-
CBU:3860002705000046154715		
-BONELLA, Agustina	39.036.381	\$ 10.000,00-
CBU:0720312930000036964951		
-BOISSELEAU, Luciano	39.621.364	\$ 10.000,00.-
CBU:1430001713017677210010		

Artículo 3º: IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y cumplido archívese. -

DESPACHO: 30 de Noviembre de 2021.

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 580/2021 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Ambiental de esta Municipalidad, referido al pedido de pago de facturas correspondientes a diferentes gastos comprendido en el Programa "Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles", cuya finalidad es la búsqueda activa de pacientes crónicos y la realización de talleres, con el propósito de tener un diagnóstico real de las necesidades de la comunidad y poder elaborar prioridades, generando estrategias de acción.

Artículo 2º. DISPONESE el pago de:

- Factura B Nº 0004-00002515, Beber Agustín, por la suma de Pesos OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 8.550,00-).

- Factura C Nº 0002-00000287, Zantedeschi Adriana Paola, por la suma de Pesos ONCE MIL con 00/100 (\$ 11.000,00-)

- Factura C Nº 0005-000000001, Silva Juan Antonio, por la suma de Pesos CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 42.780,00-)

-Factura B Nº 00002-00000113, Sucesión de Benedetti María Rosa, por la suma de Pesos CUARENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$ 44.000,00)

-Factura C Nº 00002-00000060, Ulibarrie Silvia Vanesa, por la suma de Pesos TREINTA Y DOS MIL con 00/100 con 00/100 (\$ 32.000,00)

-Factura C Nº 00003-00000108, Rothermel Alcides Hernán, por la suma de Pesos SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 67.800,00)

Artículo 3º. IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 0057 Componente 1 "Proteger CAPS".

Artículo 4º. COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 30 de Noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 581/2021 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: APRUEBASE lo actuado con respecto el Concurso de Precios Nº 10/2021, convocada mediante Decreto Nº 564/2021 D.E. para proceder a la adquisición de Combustible Líquido Gas Oil – Grado 2 para este Municipio. -

Artículo 2º: ADJUDÍQUESE a Gualaguay Cereales S.A. el ítem 1 por la suma de Pesos Cuatrocientos Setenta Mil con 00/100 (\$ 470.000,00), con IVA incluido. -

Artículo 3º: IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición de la siguiente forma: 60 % la Cuentas 0812, Subcuenta 1150, Partida: Jurisdicción 1; Finalidad 07, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub Parcial 02 y 40 % a la Cuenta 0588, Subcuenta 0152, Jurisdicción 1, Finalidad 2; función 20, Sección 01; Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20, Sub Parcial 00.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 30 de Noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº582/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pago de subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan en el artículo 2, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el marco de trabajo del Programa Municipio Saludable. -

Artículo 2º.- PAGUESE por los trabajos realizados de relevamientos de motos, a las siguientes personas:

1.- CAPOVILLA DANA AGOSTINA	DNI N° 42.406.995	\$ 3.000
1-GIACHELLO, Brenda Micaela	DNI N° 42.355.311	\$ 3.000
2-DE LA CRUZ Yair Agustín	DNI N° 41.629.510	\$ 3.000
3-SELLANES Claudia Elizabeth	DNI N° 30.623.822	\$ 3.000

Artículo 3º: DISPONESE, que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar la suma de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$12.000,00.-) para el pago indicado en el artículo anterior. -

Artículo 4º.- IMPUTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente. -

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese. -

DESPACHO: 30 de noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 583/2021 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- ACEPTESE la donación realizada por la fundación "La Delfina", de una Obra realizada por el Artista Plástico Alejandro Marmo, la cual lleva el nombre "El Abrazo" -

Artículo 2º.- EMPLACESE la obra mencionada en el Artículo 1º del presente Decreto, en la intersección de las calles Presidente Perón y Baudilio Iglesias de nuestra ciudad. -

Artículo 3º.- ELEVAR copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento. -

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, oportunamente archívese, etc.-

DESPACHO, 30 de Noviembre de 2021.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-